



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente del Honorable Concejo Deliberante N° 4.050-6.786/21 "Causa: P. de Ord.: Ref. Crear El Protocolo De Medidas De Señalización Para Instalar Cinemómetros", en diez (10) fojas, y la sanción de la Ordenanza N° 4.946 por parte de aquél Honorable Cuerpo, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 22 de Abril de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante ha pretendido establecer un "*Protocolo de Medidas de Señalización para la Instalación de Cinemómetros*", resultando de aplicación en todos los puntos de control que existan o que se instalen en el futuro, en el Partido de General Rodríguez;

Que, la presente norma en análisis, comprende a la totalidad de los "*puntos de control*"; entendiendo por estos a "*(...) todo cinemómetro, radar fotográfico, y/o cualquier otro aparato automático o semiautomático que se utilice como medidor de la velocidad de vehículos, que haya sido debidamente homologado para ser utilizado a tales fines; ya sea que se encuentre instalado fijamente en un punto de algún camino, ruta, autovía, autopista, o que sea utilizado manualmente, por funcionarios públicos a cargo de un control ambulante*";

Que, fija también el modo de medición de la velocidad de desplazamiento del vehículo y el lugar de ubicación del radar en dicho momento; no convalidando ninguna otra forma de control que no sea esta;

Que, a su vez, sanciona con la nulidad absoluta del acta y/o fotomulta a todas aquellas infracciones que fueran constatadas en un modo distinto al previsto en la presente norma y por consiguiente devendrían las mismas en inexigibles en su cumplimiento y pago;

Que, continúa fijando las distancias que deben guardarse entre la señalización vertical y los puntos de control; así como también establece el formato del cartel, su pintura y las leyendas que deberán llevar impresas los mismos;

Que, en tanto, en su artículo 11° reza que: "*El Protocolo de Medidas de Señalización que se indica en los artículos anteriores, se establece como medidas mínimas, pudiendo ser complementado con otros medios verticales y/u horizontales que adviertan la presencia del punto de control*";

Que, el "*Protocolo de Medidas*" deberá ser aplicado a "*(...) todo el ramal de caminos vecinales y/o provinciales donde existan instalados controladores electrónicos de velocidad, sin importar si se tratan de rutas, autovías, semiautopistas o autopistas*";

Que, adentrándonos en un análisis medular de la ordenanza precitada, dirémos que resulta potencialmente lesiva de derechos de particulares; por cuanto afecta compromisos asumidos por esta Municipalidad de General Rodríguez con terceros;

Que, a propósito de ello, no debe perderse de vista, la Ordenanza N° 4.819 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en sesión ordinaria del día 8 de Octubre de 2.020, promulgada por Decreto N° 1.651 de fecha 14 de Octubre de 2.020 por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se autorizó al Municipio a suscribir con la Universidad Nacional de General San Martín, el "*Convenio Marco de Cooperación Institucional, Asistencia Técnica y Académica*" y el "*Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Implementación, puesta en marcha y funcionamiento del Programa de Seguridad Vial*";

Que, en el hipotético caso de promulgarse la ordenanza sancionada y aquí cuestionada, se estarían modificando los parámetros de la asistencia técnica encomendada a la Universidad; imponiéndosele condiciones que no fueron tenidas en - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0750

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

cuenta en su oportunidad; y que tampoco fueron consideradas, acordadas ni consentidas; todo lo cual importaría una rotunda modificación de las condiciones asumidas, vulnerando los convenios vigentes e incluyendo costos no previstos por las partes contratantes;

Que, en caso de promulgarse la ordenanza sancionada, el Municipio se colocaría indefectiblemente en una posición desventajosa y expuesto a un futuro reclamo judicial por parte de la universidad;

Que, finalmente, por el artículo 13° de la ordenanza en análisis, se deroga "(...) *toda ordenanza preexistente que regule normas similares*";

Que, en este sentido, el artículo 281° del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*", establece de manera palmaria que: "*Las ordenanzas sancionadas por el Concejo regirán durante el tiempo que las mismas establezcan. Las que no fijen tiempo de duración regirán mientras no sean derogadas por otras que expresamente las mencionen. (...)*";

Que, en tal caso, de la estricta interpretación de la letra fría del artículo 13°, de aplicarse, se caería en la cuasi automática derogación de la Ordenanza N° 4.819/20;

Que, entendemos que ese no ha sido el espíritu del legislador; empero la promulgación de la ordenanza implicaría la derogación implícita de una norma por otra;

Que, sin perjuicio de las observaciones que aquí se formularán, este Departamento Ejecutivo comparte el espíritu de la norma en análisis, empero frente a la endeblez de la redacción elegida para la norma, se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que, estas observaciones se formulan en razón de los defectos de técnica legislativa que encierra la norma en cuestión, el que carece de rigurosidad, claridad y precisión, siendo estas características cualidades propias del arte de legislar que tienen como objetivo que la legislación sea mejor comprendida y se aplique correctamente, entendiéndose como una obligación primordial del legislador velar por la calidad de su redacción;

Que, en consecuencia, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 10 hacer uso de la facultad que le fuera otorgada a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; vetando la Ordenanza N° 4.946 en su totalidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las facultades otorgadas al Departamento -----
----- Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58
"*Ley Orgánica de las Municipalidades*", vétese en su totalidad la Ordenanza N° 4.946,
sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en la Sesión
Ordinaria del día 22 de Abril de 2.021, obrante a fs. 6 a 8 del presente Expediente N°
4.050-6.786/21, en razón de los motivos y consideraciones vertidas en el exordio del
presente.-----

ARTICULO 2°: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.-----

Dec.n°:638/21

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

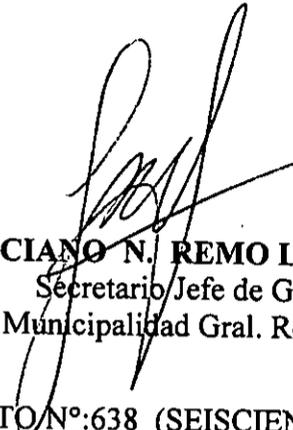
N° 0751

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

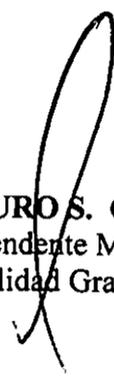
///...3.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 3 de 2.021.-



LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario/Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0752

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-224.138/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Luis César Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Concédese la Sepultura Nº:139, Cuadro: 35, Sección:1º, para los restos -
----- del extinto LUIS CESAR HERNANDEZ, a partir del día 26 de Abril
de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2º: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.",
----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos VEINTIUN MIL
(\$ 21.000).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática
65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:639 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0753

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.139/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Fabio Oscar Zemborain; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:26, Cuadro: 34, Sección:1°, para los restos ----- del extinto FABIO OSCAR ZEMBORAIN, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:640 (SEISCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0754

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.229/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Juan Carlos Gonzalez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:113, Cuadro: 35, Sección:1°, para los restos ----- del extinto JUAN CARLOS GONZALEZ, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:641 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0755

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.332/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Raúl Alberto Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:37, Cuadro: 34, Sección:1°, para los restos ----- del extinto RAUL ALBERTO RODRIGUEZ, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0756

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.101/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos de Feto Femenino de 32 semanas; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:46, Cuadro: 15, Sección:ANG., para los ----- restos de Feto Femenino de 32 semanas, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:643 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0757

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.102/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Jorge Alejandro Viera; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:14, Cuadro: 13, Sección:2°, para los restos-----
----- del extinto JORGE ALEJANDRO VIERA, a partir del día 26 de Abril de
2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.",
----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos TREINTA Y
NUEVE MIL (\$ 39.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática
65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:644 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0758

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.941/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Alejandro José Urrutia; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:70, Cuadro: 12, Sección:1°, para los restos----- del extinto ALEJANDRO JOSE URRUTIA, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.",----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0759

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.942/21, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Dolly Esther Irala; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares de la misma son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:140, Cuadro: 35, Sección:1°, para los restos----- del extinto DOLLY ESTHER URRUTIA, a partir del día 26 de Abril de 2.021, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", ----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos DIECISIETE MIL (\$ 17.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110109000 – Fuente de Financiamiento 131 - Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0760

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 4050-224.517/21, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita otorgar Pensiones Graciables Municipales a personas carentes de recursos e incapacitados física o intelectualmente, en forma total y permanente, conforme lo estipulado por la Ordenanza Municipal N°: 1.139/84;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acuérdate una Pensión Graciable Municipal a partir del día 1° de ----
----- Mayo de 2021, al señor CARLOS FRANCISCO CUELLO
RODRIGUEZ (D.N.I.N°:92.450.849), según lo estipulado por la Ordenanza Municipal
N°:1139/84.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 - Estructura
Programática 65.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de
Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez

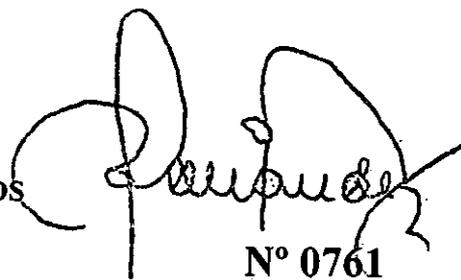


MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021


N° 0761

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la contratación como Personal Temporario de la Señora Mariana Mabel Izquierdo, oportunamente dispuesta por Decreto N°:2.259/20, dependiente de la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 4 de Mayo de 2021, la -----
----- contratación como Personal Temporario de la Señora MARIANA
MABEL IZQUIERDO (D.N.I.N°: 25.525.379 – CLASE 1977), Legajo Interno Nro.
4.551, dispuesta mediante Decreto N°: 2.259/20, dependiente de la Secretaría de Salud
Pública.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0762

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIANA -----
----- MABEL IZQUIERDO (D.N.I.N°:25.525.379 – CLASE 1977), --
Legajo Interno N°:4551, a partir del día 4 de Mayo de 2021 hasta el día 30 de
Junio de 2021, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110107000 – 1.2.1.0 01.00.00 del Presupuesto de Gastos ----
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 4 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRAIDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0763

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Médica en el S.A.M.E. de la Dra. Andrea Soledad Cuevas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.334/20 y Decreto N°:488/21, con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIECISIETE (17) Horas Médicas Semanales, ----- a partir del día 5 de Mayo de 2021, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en el S.A.M.E. de la Doctora ANDREA SOLEDAD CUEVAS (D.N.I.N°:33.664.447 - CLASE 1988), dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°:2.334/20 y Decreto N°:488/21.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática:62.00.00 - 1.2.1.0 F.F. 131
AFECT. 12.1.20.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del -----
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:650 (SEISCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0764

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Jefe de División de Proyectos Educativos”, dependiente de la Secretaría de Gobierno y la creación del cargo de “Jefe de Departamento Defensa al Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la eliminación del cargo de “Jefe de División de Proyectos ---
----- Educativos”, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día
5 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 2º: Dispónese la creación del cargo de “Jefe de Departamento Defensa al ---
----- Consumidor”, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a
partir del día 5 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 3º: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu--
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:651 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

Nº 0765

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Rodrigo Emanuel Juárez, en el cargo de Jefe de Departamento Defensa al Consumidor (Interino), dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 5 de Mayo de 2021 en el cargo de Jefe de -----
----- Departamento Defensa al Consumidor (Interino), al Señor RODRIGO EMANUEL JUAREZ (D.N.I.Nº:36.851.302 - CLASE 1992), Legajo Nro. 4.706, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110103000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2.021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:652 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0766

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Señor Guillermo Alberto Huber (D.N.I.N°:14.565.493 – CLASE 1961), quien se desempeñaba como Subdirector de Asuntos Dominiales e Inspecciones (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, ocurrido con fecha 28 de Abril de 2021;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor GUILLERMO -----
----- ALBERTO HUBER (D.N.I.N°:14.565.493 – CLASE 1961), Legajo
Interno N°:1.695, quien se desempeñaba como Subdirector de Asuntos Dominiales e
Inspecciones (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda, a partir del día 28 de Abril de 2021.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:653 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0767

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Miriam Serpa Alegre, quien se desempeña como Personal Administrativo en Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 5 de Mayo de 2021, a la agente municipal ----- MIRIAM SERPA ALEGRE (D.N.I.N°:36.552.673 - CLASE 1991), Legajo Interno N°:3923, CATEGORIA XVI (DIECISEIS) , quien se desempeña como Personal Administrativo, en Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:654 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0768

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Supervisión de Tareas a la agente Miriam Serpa Alegre, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N°:4.654 de fecha 9 de Mayo de 2019, promulgada por Decreto N° 805 de fecha 21 de Mayo de 2019, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que la Señorita MIRIAM SERPA ALEGRE (D.N.I.N°: ----
----- 36.552.673 - CLASE 1991), revistando bajo Legajo Interno N°:3923,
CATEGORIA XVI (DIECISEIS), dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibirá a
partir del día 5 de Mayo de 2021, una compensación mensual consistente en un 10% del
sueldo básico de la Categoría que reviste dicha agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción:---
----- 1110102000 - Estructura Programática:01.00.00 - 1.1.3.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRAÑE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0769

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:2.153/2020, se dispuso la contratación como Personal Temporario del señor Jorge Luis Hernández;

Que en dicha solicitud remitida por la Dirección de Recursos Humanos, se constata un error involuntario en el número de Documento y Clase de dicho agente;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:2.153/2020, el cual quedará ----
----- redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor ---
----- JORGE LUIS HERNANDEZ (D.N.I.N°: -----
38.058.872 – CLASE 1994), Legajo Interno N°:4622, a partir del día 1°
de Enero de 2021 hasta el día 30 de Junio de 2021, dependiente de la -
Secretaría de Justicia y Seguridad”-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:656 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0770

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de "Coordinación Centro Educativo Sede Almirante Brown, Clase III", dependiente de la Secretaría de Gobierno y la creación del cargo de "Coordinación Defensa al Consumidor, Clase I", dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que en esta instancia institucional resulta necesario realizar una reestructuración mínima operativa a fin de obtener un eficiente aprovechamiento funcional y abocarse a la búsqueda de soluciones que demanda la comunidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de "Coordinación Centro Educativo -
----- Sede Almirante Brown, Clase III", dependiente de la Secretaría de
Gobierno, a partir del día 5 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de "Coordinación Defensa al -----
----- Consumidor, Clase I", dependiente de la Secretaría de Economía y
Hacienda, a partir del día 5 de Mayo de 2021.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Contadu-
----- ría Municipal realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:657 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0771

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.348/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, para Asistencia Directa; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, para Asistencia Directa, en la suma de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 13.035.000,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 8 a 14 del Expediente N° 4050-223.348/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 16 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 12 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2.021 a las 10 horas;

Que a fs. 17, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1286 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 18 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1286;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N 12/2.021 para la adquisición de alimentos ---
----- secos, por el término de tres (3) meses, para Asistencia Directa; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente N° 4050-223.348/21; por un presupuesto oficial de PESOS TRECE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 13.035.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 8 a 14 del Expediente N° 4050-223.348/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 14.035,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Mayo de 2.021, a las 10 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en --
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:658 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0772

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.344/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Barriales y Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Barriales y Municipales, en la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 5.474.907,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 9 a 15 del Expediente N° 4050-223.344/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 17 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 13 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2.021 a las 10:30 horas;

Que a fs. 18 a 19, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1288 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 20 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1288;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 13/2.021 para la adquisición de alimentos ---
----- secos, por el término de tres (3) meses, destinada a Comedores Barriales y Municipales; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 9 a 15 del Expediente N° 4050-223.344/21; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE ----- (\$ 5.474.907,00.)-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 9 a 15 del Expediente N° 4050-223.344/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.475,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Mayo de 2.021, a las 10:30 --
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:659 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0773

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.343/21 mediante el cual la Señora Secretaria de Desarrollo Comunitario, Téc. Mariana GALVAN, ha iniciado las tramitaciones tendientes para el llamado a Licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso" y Casa de la Niñez; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a licitación Pública para la adquisición de alimentos secos, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso" y Casa de la Niñez, en la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 5.142.977,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Pública, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución N° 691/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 12 a 18 del Expediente N° 4050-223.343/21, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y a fs. subsiguiente Anexo I, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 21 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Compras (Interina), Doña Karina SUAREZ, y consigna el número 14 a la Licitación Pública, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2.021 a las 11 horas;

Que a fs. 22 a 24, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-1287 correspondiente al ejercicio 2.021;

Que a fs. 25 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de dicha Licitación Pública, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-1287;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Pública N° 14/2.021 para la adquisición de alimentos ---
----- secos, por el término de tres (3) meses, destinada al Programa "Bajo Peso" y
Casa de la Niñez; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs.
12 a 18 del Expediente N° 4050-223.343/21; por un presupuesto oficial de PESOS CINCO
MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE - - - -
(\$ 5.142.977,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y -----
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 12 a 18 del Expediente N° 4050-
223.343/21, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA
Y CINCO (\$ 6.145,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta cuarenta y ocho
(48) horas previas a la fecha de la apertura establecida, previo pago del importe correspondiente
en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de Mayo de 2.021, a las 11 -----
----- horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si
por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el
siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de ley en el Boletín Oficial por dos (2) días y en -
----- un periódico local por dos (2) días.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez, Mayo 5 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
A/C. Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:660 (SEISCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0774

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-224.564/21, iniciado por el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo en el marco del 102° Aniversario del natalicio de la Señora Ex - Primera Dama de la República Argentina Doña Eva María DUARTE de PERÓN; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 7 de Mayo se conmemora el 102° Aniversario del natalicio de la Señora Ex - Primera Dama de la República Argentina Doña Eva María DUARTE de PERÓN, atento a ello, se llevará a cabo una serie de actividades en su honor;

Que a fs. 2 del precitado Expediente, el Señor Director de Protocolo y Ceremonial, Prof. Juan E. TEDESCO, solicita se declare de "Interés Municipal" las actividades programadas en el marco del 102° Aniversario del natalicio de la Señora Ex - Primera Dama de la República Argentina Doña Eva María DUARTE de PERÓN;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo el ----- próximo 7 de Mayo de 2.021, en el marco del 102° Aniversario del natalicio de la Señora Ex - Primera Dama de la República Argentina Doña Eva María DUARTE de PERÓN.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dichas actividades quedarán suspendidas por ----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor, y serán reprogramadas según corresponda.-----

ARTICULO 3°: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna ----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los protocolos sanitarios vigentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0775

VISTO:

La conmemoración el próximo día 12 de Mayo de 2.021 del 157º aniversario de la creación del Pueblo de General Rodríguez y la necesidad de proceder a la declaración de día no laborable en el ámbito municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Buenos Aires, mediante la Resolución Nº 185/2.021 del Ministerio de Gobierno, ha declarado a esta celebración, como día no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las demás actividades que se desarrollan en nuestro distrito;

Que el dictado del presente decreto se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108º, inc. 17) del Decreto Ley Nº 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que, a los efectos de posibilitar la conmemoración de la fecha de fundación del Pueblo de General Rodríguez, corresponde declarar el próximo 12 de Mayo día no laborable para la administración pública y feriado optativo para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y las restantes actividades, invitando a adherir a tan trascendental acontecimiento;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase el día 12 de Mayo de 2.021 día no laborable para la -----
----- Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la
Provincia de Buenos Aires, la Industria, el Comercio y restantes actividades que se
desarrollan en jurisdicción del Partido de General Rodríguez, con motivo de
conmemorarse el 157º aniversario de la creación del Pueblo de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: Facúltase a todos los señores Secretarios de este Departamento -----
----- Ejecutivo, a disponer las guardias pertinentes en sus respectivas áreas
con el fin de mantener la continuidad en la prestación de los servicios esenciales para la
población.-----

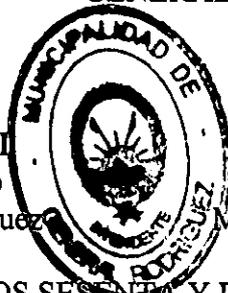
ARTICULO 3º: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna -
----- actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia
de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido
distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por
los protocolos sanitarios vigentes.-----

ARTICULO 4º: Dése amplia y profusa difusión por conducto de la Secretaría de Prensa
----- y Relaciones Públicas.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2021.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:662 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0776

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-224.424/21 iniciado por la Señora Directora del Museo Histórico, Doña Mirna ARANZAZU SANTILLAN, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la creación del Museo Histórico Municipal y de nuestro Pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que, el próximo día 12 de Mayo de 2.021, el Museo Histórico Municipal "*Dr. Bernardo de Irigoyen*" cumple 20 años de funcionamiento ininterrumpido y coincide con el aniversario número 157° de creación de nuestro Pueblo de General Rodríguez;

Que, nuestro Pueblo fue creado el 12 de Mayo de 1.864 y el Museo Histórico Municipal el 12 de Mayo de 2.001;

Que, en razón de las excepcionales circunstancias planteadas por la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2; la Dirección del Museo Histórico ha lanzado el Proyecto: "*Museo Bernardo de Irigoyen - Programa Museo sin Techo*";

Que, el Programa: "*Museo sin Techo*", engloba -entre otras actividades- las intervenciones que en los presentes actuados se describen, tales como: señalización en google maps de lugares, sitios e historias que hacen a la identidad de nuestro Partido; reconocer a los integrantes y familiares de cada uno de los miembros de la primera comisión de la "*Asociación de Amigos del Museo Bernardo de Irigoyen*"; serenatas de reconocimiento de vecinos destacados; etc.;

Que, el propósito del "*Programa*" es la revalorización de aquellos bienes que se encuentren fuera de la sede el Museo; y que por su valor histórico, cultural y arquitectónico merecen ser destacados y reconocidos;

Que, en esta instancia, este Departamento Ejecutivo entiende conveniente proceder al dictado del acto administrativo de práctica que tenga por fin declarar de interés municipal las actividades organizadas por la Dirección del Museo Histórico en el marco del Programa: "*Museo sin Techo*";

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Patrimonial, Histórico, Arquitectónico y Cultural Municipal*", las actividades organizadas por la Dirección del Museo Histórico Municipal en el marco del Proyecto: "*Museo Bernardo de Irigoyen - Programa Museo sin Techo*"; en trámite por ante el Expediente N° 4.050-224.424/21, con motivo de cumplirse el próximo 12 de Mayo de 2.021 un nuevo aniversario de la creación del Museo Histórico Municipal "*Dr. Bernardo de Irigoyen*" y de nuestro Pueblo de General Rodríguez.-

ARTICULO 2°: Déjase expresamente establecido que para el caso de realizarse alguna actividad protocolar, la misma se deberá llevar a cabo sin la presencia de público asistente, debiendo respetar el uso de tapaboca y guardando el debido distanciamiento social, además del resto de las medidas de bioseguridad establecidas por los protocolos sanitarios vigentes.-

ARTICULO 3°: Dése amplia y profusa difusión por conducto de la Secretaría de Prensa y Relaciones Públicas.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2021.-

MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0777

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Administrativo del Honorable Concejo Deliberante N° 4.050-6.784/21 "Causa: P. de Ord.: Ref. Promover Y Resguardar A Los Espacios Públicos De La Discriminación Y/o Violencia Por Cuestiones De Género", en doce (12) fojas, y la sanción de la Ordenanza N° 4.947 por parte de aquél Honorable Cuerpo, aprobada en la Sesión Ordinaria del día 22 de Abril de 2.021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la presente Ordenanza el Honorable Concejo Deliberante ha pretendido promover y resguardar a los espacios públicos, o de acceso público, del Municipio de General Rodríguez, como comprometidos con la diversidad libre de discriminación y/o violencia por cuestiones de género, identidad de género u orientación sexual;

Que, en razón de la "*bonificación del 50 % de la tasa por servicios generales durante 3 meses*", establecida en el último párrafo del artículo 4° de la Ordenanza en análisis, para quienes cumplan con el "*Programa Municipal de Capacitación Contra la Discriminación y/o Violencia por Cuestiones de Género*" y obtenga la certificación del mismo, el Intendente Municipal antes de proceder a su promulgación entendió conveniente que intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que, a fs. 12 el Señor Secretario de Gobierno a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Hacienda, Dr. Diego Martín GHIRARDI, produce informe y emite su opinión respecto del precitado último párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 4.947, sosteniendo "*(...) que, aplicar una bonificación del 50 % en los valores de las tasas por servicios generales para aquellos espacios delimitados en articulado 3°, traería en consecuencia un impacto directo y decrecimiento considerable (dependiendo en mayor o menor medida del conjunto de posibles lugares en los que se desarrolle tal formación) en los fondos de las arcas del Tesoro Municipal, afectando directamente al cumplimiento en las obligaciones que mantiene éste Municipio mensualmente y lo cual se agrava en el contexto en que nos encontramos inmersos no solo a nivel local, sino también a nivel provincial y nacional, como consecuencia de la Pandemia Mundial que enfrentamos Covid-19. Todo ello, hace a que en consonancia a lo manifestado a foja precedente se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente, por medio del cual se dé por "vetado" el segundo párrafo del artículo 4° de la Ordenanza N° 4.947/21*";

Que, sin perjuicio de las observaciones que aquí se formularán, este Departamento Ejecutivo comparte el espíritu de la norma en análisis, empero se encuentra forzosamente compelido a recurrir al remedio previsto en el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N° 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*";

Que, en consecuencia, el Señor Intendente Municipal, ha decidido a fs. 10 hacer uso de la facultad que le fuera otorgada a éste Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del Decreto Ley N 6.769/58 "*Ley Orgánica de las Municipalidades*"; vetando parcialmente la Ordenanza N° 4.947;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Promúlgase la Ordenanza N° 4.947 en sus artículos 1°, 2°, 3°, ----- 4° en sus tres primeros párrafos (excepto el último), 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General - -

Dec.n°:664/21

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Rodríguez, con fecha 22 de Abril de 2.021, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.947

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL
“RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY
“ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Objeto. El objeto de la presente ordenanza es promover y resguardar
“----- a los espacios públicos, o de acceso público, del Municipio de
“General Rodríguez, como comprometidos con la diversidad libre de discriminación y/o
“violencia por cuestiones de género, identidad de género u orientación sexual.- - - - -

“ARTICULO 2°: Visión Estratégica. La presente ordenanza busca aportar elementos –
“----- para la garantía del respeto y ejercicio de los derechos humanos, a la
“planificación estratégica del Municipio de General Rodríguez, en los siguientes
“sentidos:

“1. Goce del espacio público: Todas las personas deben poder movilizarse y disfrutar del
“espacio público, sin sufrir actos de estigma social, discriminación o violencia, por parte
“de representantes de las instituciones públicas, establecimientos privados o de
“vecinos/as.

“2.- Cultura de convivencia pacífica: El Municipio debe promover acciones positivas con
“el objeto de transformar significados y representaciones culturales que afectan el
“ejercicio de los derechos de las personas LGTB+ y el desarrollo de una cultura
“ciudadana en perspectiva de derechos humanos.- - - - -

“ARTICULO 3°: Ambito de Aplicación. Las disposiciones de la presente Ordenanza –
“----- abarcan a establecimientos y espacios públicos, como también a
“espacios privados abiertos, con acceso público. Asimismo, abarca también a aquellos
“espacios privados cerrados, con acceso público, y a establecimientos privados bajo
“supervisión del Municipio.- - - - -

“ARTICULO 4°: Programa de Capacitación. El Departamento Ejecutivo, a través de
“----- las áreas que estime pertinentes, deberá llevar a cabo un
“PROGRAMA MUNICIPAL DE CAPACITACION CONTRA LA DISCRIMINACION Y/O
“VIOLENCIA POR CUESTIONES DE GENERO”, identidad de género u orientación
“sexual (“Programa” en lo siguiente), a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el
“Artículo 1° de la presente. Para el caso de los establecimiento y espacios públicos el
“Programa” de capacitación será de cumplimiento obligatorio para todo el personal,
“transitorio y permanente. Para los espacios privados cerrados, con acceso público, y a
“establecimientos privados bajo supervisión del Municipio, el “Programa” de
“capacitación será de cumplimiento voluntario, para todo su personal afectado.- - - - -

“ARTICULO 5°: Certificación. Una vez cumplidas y aprobadas todas las instancias el
“----- Programa de capacitación, el Departamento Ejecutivo Municipal
“deberá brindar la certificación oficial correspondiente que avala que dicho espacio de –



N° 0779

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“trabajo es inclusivo y respeta la diversidad. La certificación tendrá un validez de 5
“(cinco) años desde su emisión, luego de este plazo deberá ser revalidado según
“disposición administrativa a tal efecto del Departamento Ejecutivo Municipal.- - - - -

“**ARTICULO 6°: Objetivos del Programa.** Serán objetivos del Programa de -----
“----- Capacitación, los siguientes:

- “1. Identificar las distintas formas que adopta la diversidad: de género, sexual, cultural,
“socio-económica, político-ideológica, religiosa, física y estética.
- “2. Visibilizar y desarmar estereotipos que acompañan a la diversidad.
- “3. Garantizar los derechos de las personas de todos los colectivos LGBT+.
- “4. Reconocer los modos que asume la discriminación y sus consecuencias.
- “5. Sensibilizar a las personas en materia de los Derechos Humanos en pos de una
“convivencia respetuosa basada en la diversidad.
- “6. Reflexionar acerca del marco normativo nacional y local, en lo referente a las
“políticas públicas que atañen a los diversos colectivos desde el marco de los derechos
“humanos.
- “7. Brindar herramientas para el intercambio y el respeto a la diversidad.- - - - -

“**ARTICULO 7°: Contenidos Mínimos.** El Programa de Capacitación estipulado en el
“----- artículo 4° de Objetivos del Programa, deberá contar con los
“siguientes contenidos mínimos:

- “1. Derechos humanos.
- “2. Discriminación.
- “3. Perspectiva de género.
- “4. Diversidad sexual.
- “5. Diversidad cultural.
- “6. Migrantes y Refugiados.
- “7. Convivencia.
- “8. Resolución de conflictos.
- “9. Masculinidades.
- “10. Comunicación inclusiva.
- “11. Límites al derecho de admisión y permanencia.- - - - -

“**ARTICULO 8°: Visibilidad de la Certificación.** Aquellos espacios, públicos y -----
“----- privados, que cuenten con la certificación estipulada en el Artículo 5°,
“obtendrán una figura de mérito que los destaque y se deberá contemplar la colocación
“de un cartel visible en un lugar de acceso público. El cartel deberá decir de forma
“fácilmente legible: “Espacio Comprometido con la Diversidad”. Asimismo deberá
“contar con los datos de contacto de los mecanismos receptores de denuncias por
“discriminación por motivo de género, la identidad y/o expresión de género y/o la
“orientación sexual.- - - - -

“**ARTICULO 9°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.- - - - -

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
“MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- - - - -**



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0780

///...4.-

Fdo. CARLOS ALBERTO PAZ

Fdo. MANUEL ANIGSTEIN

Secretario

Presidente

H.C.D. General Rodríguez

H.C.D. General Rodríguez"

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto administrativo del Departamento -----
----- Ejecutivo producirá sus efectos y alcances una vez
publicado en el Boletín Oficial Municipal.- -----

ARTICULO TERCERO: De conformidad con las facultades otorgadas al -----
----- Departamento Ejecutivo por el artículo 108° inciso 2) del
Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", vétese parcialmente la
Ordenanza N° 4.947 el último párrafo del artículo 4°, sancionada por el Honorable
Concejo Deliberante de General Rodríguez en la Sesión Ordinaria del día 22 de Abril de
2.021, obrante a fs. 8 a 9 del presente Expediente N° 4.050-6.784/21, en razón de los
motivos y consideraciones vertidas en el exordio del presente.- -----

ARTICULO CUARTO: Devuélvase al Honorable Concejo Deliberante.- -----

ARTICULO QUINTO: Regístrese, comuníquese y archívese.- -----

GENERAL RODRIGUEZ, Mayo 6 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 664 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO)